



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2020-0311**

Obre en autos la comunicación proveniente del Banco Av. Villas, no obstante, téngase en cuenta que aquella entidad ya dio respuesta a lo requerido por este despacho.

Para continuar con el trámite, **por secretaría ofíciase**, al Juzgado 3º de Familia de Ejecución de Bogotá, para que en el término máximo de diez (10) días, informe el trámite dado al oficio 064 de 3 de febrero de 2023, que fuera remitido por el Juzgado 20 de Familia de esta urbe, así mismo, para que dé respuesta al Oficio 065 de 3 de febrero de 2023 (archivo 059), el cual fue radicado ante esa sede judicial el 22 de marzo de 2023 (archivos 065).

Por secretaría remítase el respectivo oficio anexando los archivos 059 y 065.

Vencido el plazo otorgado a la referida autoridad regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM